

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00095-00.

Con el fin de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso impetrada por el señor apoderado de la actora, debe adjuntar el acuerdo celebrado entre las partes en torno a la liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e2504048c40c9dce13dd3e731c403982a7c5d97a464a6c2f0ff52d32795305**

Documento generado en 17/01/2024 10:46:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**